



Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales

Ley X Nº 2 /78

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (02965) 481030
e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

VISTO:

El vencimiento de los mandatos de los actuales Delegados, Subdelegados y Auxiliares de las Delegaciones del Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales de la Provincia del Chubut en Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Lago Puelo y Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, inciso u) de la Ley X Nº 2 y los Capítulos V y VI del Reglamento Interno de Funcionamiento (Resolución CPIT Nº 11/17 – Anexo I), es atribución de este Directorio convocar a la matrícula para la presentación de propuestas de ternas orientadas a la provisión y designación de los cargos de representación en las Delegaciones zonales y en Sede Central.

Que, atento al vencimiento de los mandatos vigentes y la apremiante necesidad de dotar de celeridad al trámite de renovación de autoridades, resulta indispensable fijar un procedimiento eficiente para la recepción, verificación de idoneidad y elevación de las ternas propuestas por los colegiados.

Que, habiéndose superado el plazo de antelación ordinario previsto en el artículo 22º del Reglamento Interno, y a fin de evitar la acefalía en las sedes zonales y dotar de plena validez jurídica a los actos administrativos, certificaciones y gestiones institucionales durante el trámite de selección, este Directorio debe disponer la prórroga transitoria de los mandatos vigentes hasta la efectiva asunción de las autoridades que resulten designadas.

Que resulta pertinente la conformación de la Junta Electoral a los fines de receptar la documentación, fiscalizar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y elevar las ternas oficializadas para la final evaluación y designación por parte del Directorio;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIERIA Y TÉCNICOS INDUSTRIALES
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Art. 1º: CONVOCAR a los matriculados habilitados al 15 de julio del corriente año, domiciliados en el ámbito territorial de las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Lago Puelo y Comodoro Rivadavia a la presentación de PROPUESTAS de TERNAS para la provisión de los cargos de Delegado, Subdelegado y suplentes, por el período de dos



Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales

Ley X N°2 /78

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (02965) 481030
e-mail: cpia.chubut.sc@gmail.com

(2) años (Art. 21° y concordantes del Reglamento Interno - Res. 11/17; Arts. 31 inc. "u" y 34 ter, de la Ley X N° 2).

Art. 2°: FIJAR el cronograma del procedimiento de selección y designación de ternas:

A. Publicación y Exhibición de Padrones Provisorios: Durante el término de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

B. Aprobación del Padrón Definitivo: Dentro de los dos (2) días subsiguientes al vencimiento del plazo de exhibición, previa resolución de las observaciones que pudieren presentarse.

C. Fecha Límite de Presentación de Ternas: Hasta el día 25 de agosto de 2026 inclusive, hasta las 12:00 horas, en la Sede Central o en las sedes de las respectivas Delegaciones.

D. Oficialización y Elevación de Ternas: La Junta Electoral resolverá sobre la oficialización de las ternas dentro de los tres (3) días posteriores a su presentación, otorgando el plazo subsanatorio de cuarenta y ocho (48) horas en caso de corresponder, y elevará las actuaciones en forma inmediata al Directorio para la selección y designación de los cargos (Art. 25° y conc. del Reglamento Interno).

Art. 3°: PRORROGAR con carácter excepcional y transitorio, los mandatos de los actuales Delegados, Subdelegados y auxiliares, de las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Lago Puelo y Comodoro Rivadavia, desde la fecha de su vencimiento original y hasta la efectiva toma de posesión de las autoridades que resulten designadas por el Directorio tras la conclusión del presente proceso.

Art. 4°: ESTABLECER que las listas de propuesta deberán integrar una terna completa indicando expresamente los postulantes a Delegado, Subdelegado y dos suplentes, y además contar con el aval de un número no inferior a siete (7) matriculados del padrón electoral de la Delegación a cubrir (Art. 24° del Reglamento), acompañar la conformidad expresa de los candidatos, y acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (Arts 24 y 34 ter Ley X N° 2, N° 11/17), a saber:

1. Poseer uno de los títulos a los que se refieren los incisos "a", "b", "c" y "d", del Art. 4 de la Ley X -N° 2;
2. Estar matriculado en el Registro de Profesionales;
3. Tener dos (2) años de residencia real inmediata en la Provincia;
4. Tener tres (3) años en el ejercicio de la profesión a que lo habilite el título;
5. No pertenecer al personal administrativo o técnico del Colegio Profesional;
6. Tener al día el pago de la matrícula al cierre del padrón, 15 de julio del corriente año.
7. No registrar sanciones disciplinarias, ni hallarse sometido a sumario en carácter de imputado, ni encontrarse cumpliendo condena penal. (No desempeñar cargos públicos o privados incompatibles con la función, y tener disponibilidad horaria.



Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales

Ley X N°2 /78

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (02965) 481030
e-mail: cpia_chubut.sc@gmail.com

Art. 5°: DESIGNAR la Junta Electoral que entenderá en el presente proceso, la que estará integrada por tres (3) miembros y tendrá a su cargo la recepción, fiscalización de requisitos, substanciación y elevación de las ternas. Estará compuesta por:

- A- Nombre, DNI y N° de Matrícula
- B- Nombre, DNI y N° de Matrícula
- C- Nombre, DNI y N° de Matrícula

Art. 6°: ESTABLECER, conforme la normativa, que son funciones de la Junta Electoral:

1. Recibir las propuestas de ternas de candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
2. Resolver observaciones y disponer las sustituciones de candidatos en caso de detectar inhabilitaciones.
3. Oficializar las ternas que reúnan los extremos exigidos dentro de los plazos fijados en el cronograma.
4. Suscribir el acta final del proceso de recepción de ternas y elevar en forma directa las actuaciones al Directorio a los fines de la correspondiente selección y designación formal de los cargos.

Art. 7°: ESTABLECER, conforme Art. 28 del Reglamento Interno, la carga procesal de todos los participantes (candidatos integrantes de las ternas y sus representantes) de constituir un domicilio electrónico (correo electrónico) en su primera presentación ante el Colegio.

Art. 8°: DETERMINAR, conforme Art. 28 del Reglamento Interno, que los participantes quedarán debidamente notificados con el solo envío del correo electrónico al domicilio constituido. Los plazos en días se computarán por días corridos a partir del día inmediato siguiente a la notificación. Los plazos fijados en horas comenzarán a correr a partir de las tres (3) horas siguientes al envío del correo electrónico correspondiente.

Art. 9°: DISPONER que la presente convocatoria sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de circulación provincial por el término de un (1) día, como así también difundida en el sitio web institucional del Colegio (Art. 28° del Reglamento Interno).

Art. 10°: REGÍSTRESE, notifíquese, cúmplase con las publicaciones ordenadas y dispóngase la exhibición en los transparentes de la Sede Central y de las Delegaciones. Cumplido, archívese.

MIGUEL A. WILHUBER
Ingeniero - M.P. 1209
Presidente CPIT
M.M.S. Jorge Gustavo JACOBSSEN
TESORERO
Mat. N° 444

RESOLUCIÓN: 53/2026